

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 94789

Origen: Cámara Representantes - Alvarez Viera, Agapito

Análisis: Se crea el Colegio de cada una de las profesiones universitarias, con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal. Toda profesión universitaria deberá contar con un estatuto o Reglamento de Colegiación en plazo no mayor de un año a partir de la promulgación de la presente ley. Se crea un Registro Nacional de los Estatutos de los Colegios de Profesionales Universitarios, con inscripción de carácter obligatorio. Organos de los Colegios y régimen de funcionamiento. Obtención recursos económicos. Un Código de Etica será sancionado por el Consejo Nacional y a sus preceptos deberán ajustar las conductas todos los profesionales colegiales. Se crea un órgano coordinador interprofesional de conciliación para dirimir discrepancias por competencia entre profesiones o profesionales. Reglamentación dentro del término de sesenta días a partir de la promulgación.

Título: COLEGIOS PROFESIONALES. CREACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
03-01-1994	CRR	3137/1994	Entrada a Cámara de Representantes.
03-01-1994	CRR	3137/1994	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:687 Página:41 Diario:2402 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
03-01-1994	CRR	3137/1994	Texto proyecto inicial. Tomo:687 Página:50 Diario:2402
03-01-1994	CRR	3137/1994	Se distribuye repartido. Rep.1109/0 COLEGIOS PROFESIONALES. Normas.
11-01-1994	CRR	3137/1994	Recepción por parte de Div.Comisiones.
11-01-1994	CRR	3137/1994	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
08-06-1994	CRR	3137/1994	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 177. Se recibe a la delegación citada, quienes exponen sobre el proyecto de ley a consideración.
13-02-1995	CRR	3137/1994	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
13-02-1995	CRR	3137/1994	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-03-1995	CRR	3137/1994	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:51 Diario:2471
08-03-1995	CRR	3137/1994	Recepción por parte de Archivo. Folios: 35